RESOLUCION D.A. N° 149.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"* - PLURIANUAL – I.D 344.447.-

Asunción 24 MAY 2018

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 21.171/18), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018, convocada por la Institución para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"*- PLURIANUAL – I.D: 344.447,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de mayo del presente año, fue realizado el acto de apertura de sobres de ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentaron propuestas las empresas SISTENET S.A. y MTEL PARAGUAY S.A., según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 17/2018**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación, por medio del Acta aludida, ha detallado todas las verificaciones realizadas y recomienda **ADJUDICAR a la empresa MTEL PARAGUAY S.A.** por un monto mínimo de ***Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones)*** y un monto máximo de ***Gs. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones)*** ambas sumas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y todos los gravámenes correspondientes según la legislación vigente.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N°. 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION D.A. N° 149.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"* - PLURIANUAL – I.D 344.447.-

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018** para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"*- **ID: 344.447** y, en consecuencia, **adjudicar a la empresa MTEL PARAGUAY S.A. por el monto mínimo de *Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones)* y el monto máximo *de Gs. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones),* ambos valores incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, según la legislación vigente.**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los montos correspondientes al año 2019 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto de ese año.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 21171/18*